

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MRV/MGR/mgr.-

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
28 DIC 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14
DE NOVIEMBRE ENTRE ESTE CONSEJO Y
ENRIQUE NEGRÓN MIRANDA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEAS DE ACTIVIDADES
PRESENCIALES
MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL
CONVOCATORIA 2016**

EXENTA N°

457

Talca, 28 DIC. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.322, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1.883, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Ejecución del Folio N° 245269, aprobado por Resolución Exenta N° 385 del 15 de noviembre de 2015, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos de dicho Consejo, el que dentro de sus funciones y atribuciones convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.322, de fecha 26 de julio de 2016, de este Servicio.

Que en aplicación del procedimiento concursal, mediante Resolución Exenta N° 1.883 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, siendo seleccionado el Proyecto Folio N° 245269, cuyo postulante figura con el nombre "Actividades Artísticas: Funciones de Artistas, Actores, Músicos, Otros", procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, esta Dirección Regional suscribió Convenio de Ejecución del Proyecto antes aludido, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 385, de 15 de noviembre de 2016, bajo el nombre de "Actividades Artísticas: Funciones de Artistas, Actores, Músicos, Otros", procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, sin reparar en la existencia de un error en la individualización del responsable, cuya razón social es "**Asociación Cultural Hemisferio**", Rut N° 65.120.812-2, representado legalmente por Enrique Negrón Miranda, según se acredita en los antecedentes acompañados en la postulación y al momento de la suscripción del respectivo convenio.

En virtud de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución Exenta N°1.883 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ante la existencia del error en la individualización del responsable y en aplicación del principio de economía procesal, se solicitó al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes la certificación del nombre del responsable. Sin perjuicio de ello, considerando la urgencia y necesidad de transferir los recursos comprometidos a través de la Resolución N° 385, de esta Dirección Regional, al responsable del proyecto, se procedió entre las partes a suscribir una modificación de convenio con fecha 27 de diciembre de 2016, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

modificación de convenio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2016, del Convenio de Ejecución del Folio N° 245269, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a las Líneas de Actividades Presenciales, Modalidad Circulación Nacional, Convocatoria 2016, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LÍNEAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL CONVOCATORIA 2016

En Talca de Chile, a 27 de diciembre, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Mariana Deisler Coll**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y **Enrique Negrón Miranda**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] como **Responsable de Proyecto Folio N° 245269**, se acuerda celebrar la siguiente modificación a convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

1.- En el marco de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a las Líneas de Actividades Presenciales, Modalidad Circulación Nacional, Convocatoria 2016, se selecciona a través de la Resolución Exenta N° 1883 del 4 de octubre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el proyecto denominado "**Newen en el Aula**", Folio N° 245269.

2.- En virtud de lo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2016 se suscribe entre la Dirección Regional del Maule del CNCA y el responsable del proyecto el Convenio de Ejecución respectivo, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 385 del 15 de noviembre de 2016, de esta Dirección Regional.

3.- Que habiéndose reparado en la existencia de un error en el nombre del postulante, las partes acuerdan modificar convenio suscrito, en los términos que a continuación se señalan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

*Se reemplaza el nombre del postulante "**Actividades artísticas: funciones de artistas, actores, músicos, otros**" por "**Asociación Cultural Hemisferio**"*

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con 14 de noviembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 385, de 15 de noviembre de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO.- PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Mariana Deisler Coll**, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,
Hay firmas-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°385, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "**Convenios de Ejecución de Proyectos**" en la categoría "**Actos con efectos sobre terceros**" de la sección "**Actos y Resoluciones**", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Responsable proyecto
Coordinadora Regional de Fomento
Coordinadora de Administración y Finanzas
Abogada Regional
Archivo